



ACUERDO DE CONCEJO N° 0001-2022-MDSL-C

San Luis, 07 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2022-DMDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 001-2022-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 001-2022-MDSL-SG y el Informe N° 003-2022-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo IV de la acotada ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible i armónico de la circunscripción."

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 002-2021-MDSL/C de fecha 15 de enero de 2021, se acordó autorizar a los funcionarios, para que en calidad de titulares o suplentes, indistintamente en nombre y en representación de la Municipalidad distrital de San Luis, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorro y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores; así como efectúen transferencia de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional;

Que, al respecto la Gerencia de Administración y Finanzas con el N° 001-2022-MDSL-GAF, solicita se efectué algunos cambios, a fin de continuar realizando las funciones administrativas y financieras de esta Municipalidad;

Que, con el Informe N°003-2022-MDSL-GAJ de la Gerencia de asesoría Jurídica, recomienda que se emita el acto administrativo que corresponda cautelando en los procedimientos de designación y acreditación de los responsables, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MDSL/C y las demás normas que se opongan al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Luis para que en calidad de titular y suplentes, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad Distrital de San Luis, para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

JUAN RAMIRO ALVARADO GÓMEZ - Gerente de Administración y Finanzas.
NICKOS WELLS HILARIO COTRINA - Subgerente de Tesorería.

SUPLENTES:

CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO - Gerente Municipal.
LESLY CECILIA PRADO QUISPE - Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques u otros instrumentos, deberán exhibir dos (02) de las cuatro (04) firmas autorizadas por el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE